

**EXpte.: 44/2025**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2025, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

*"Por Resolución de urgencia nº 5893 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio de fecha 25 de agosto de 2025, adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, se aprobó la convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras de infraestructura de movilidad en la calle Juan Sebastián Elcano, así como el gasto que conlleva, por importe de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del ejercicio presupuestario 2025. De la citada Resolución tomó conocimiento la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2025. Dicha convocatoria fue objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones mediante extracto publicado en el BOP número 143 de 29 de agosto de 2025. Una vez presentadas y tramitadas las solicitudes, vista la propuesta de resolución definitiva formulada por la instructora del procedimiento y realizada la fiscalización de las obligaciones por la Intervención municipal, quien suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución del Sr. Alcalde número 921 de 30 de septiembre de 2024, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno próxima, con carácter de urgencia, la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Adjudicar ocho ayudas económicas, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras de infraestructura de movilidad en la calle Juan Sebastián Elcano, a los beneficiarios/as que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

ORDEN	PS	BENEFICIARIO/A	PUNTUA-CIÓN	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE PROPUESTO
1	2	GONZALO CUDER BRAVO	14	Gastos alquiler Cuotas RETA	2.400,00 €
2	1	ROCIO DEL CARMEN VÁZQUEZ SALDAÑA	10	Cuotas RETA	2.400,00 €
3	4	NEUMARUBIO SEVILLA S.L.	10	Gastos alquiler	2.400,00 €
4	6	SCRUM HOSTELERÍA S.L.	10	Gastos alquiler	2.400,00 €
5	3	OLGA ROMERO GONZÁLEZ	9	Gastos alquiler	2.400,00 €

Código Seguro De Verificación	EdxUDUqTLhLYrDhv/q1YxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	10/12/2025 12:11:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EdxUDUqTLhLYrDhv/q1YxQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EdxUDUqTLhLYrDhv/q1YxQ==</a>		

6	5	JOSE LUIS IBÁÑEZ ALEGRE	8	Cuotas RETA <i>Cuota Patronal de la SS.</i>	2.400,00 €
7	11	FRANCISCO GAMEZ USTARAN	8	Gastos alquiler	2.400,00 €
8	7	ELCANO ASESORAMIENTO INMOBILIARIO S.L.	5	Cuotas RETA	2.400,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>19.200,00 €</b>

**SEGUNDO:** Desestimar definitivamente las cinco solicitudes de ayudas que se indican a continuación, por los motivos que asimismo se señalan:

Nº P.S.	SOLICITANTE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
8	ANGEL DAVID MUÑOZ RODRÍGUEZ	<i>No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apto. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el apto. 2 la Convocatoria.</i>
9	L&M ASESORES S.C.	<i>No atiende en tiempo y forma el requerimiento de subsanación acorde con lo previsto en el apto. 10 de la Convocatoria.</i>
10	MUROUQ 12 S.L.	<i>No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apto. 5 c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el apto. 2 la Convocatoria desde al menos 01/12/2024.</i>
12	ANA GÁLVEZ GARCÍA	<i>No atiende en tiempo y forma al requerimiento de subsanación previsto en el aptdo. 10 de la Convocatoria.</i>
13	GRUPO ESPECIALIDADES NEUROQUIRÚRGICAS S.L.	<i>Los centros de servicios sanitarios no pueden obtener condición de beneficiario según lo establecido en el apto. 5 de la convocatoria.</i>

**TERCERO:** Aprobar el pago de las ayudas a los beneficiarios/as indicados en el apartado primero, por un importe total de 19.200 €, con la distribución que se señala, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del ejercicio presupuestario 2025, y que se hará efectivo según dispone la convocatoria pública y previo cumplimiento de lo indicado en el apartado 18 de la misma.

**CUARTO:** Dejar sin efecto la autorización del gasto por importe de 20.800,00 euros, que deberán reintegrarse a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 del vigente presupuesto, correspondiente a la diferencia entre el importe autorizado y el de las

Código Seguro De Verificación	EdxUDUqTLhLYrDhv/q1YxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	10/12/2025 12:11:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EdxUDUqTLhLYrDhv/q1YxQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EdxUDUqTLhLYrDhv/q1YxQ==</a>		

ayudas adjudicadas definitivamente.

**QUINTO:** Notificar a las personas interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1 b LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y a la Intervención Municipal.”

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento  
La Jefa de Servicio de Promoción y Formación Empresarial

Fdo: Yerma Acosta Rodríguez

Código Seguro De Verificación	EdxUDUqTLhLYrDhv/q1YxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	10/12/2025 12:11:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EdxUDUqTLhLYrDhv/q1YxQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EdxUDUqTLhLYrDhv/q1YxQ==</a>		

